

# Estudio detecta que más de la mitad de quienes se declaran en quiebra no logra reinsertarse en el sistema financiero

Un estudio realizado por Defensa Deudores con Unholster señala que pese a los establecimientos legales, las entidades financieras permanecen reacias a entregar créditos a exdeudores que se declararon en quiebra.

VALERIA VEGA

La Ley de Insolvencia y Reemprendimiento, conocida como "Ley de Quiebra" establece los procedimientos para reorganizar y/o liquidar los pasivos y activos de una empresa deudora.

Uno de los procedimientos establecidos por la ley es el de liquidación de activos que aplica cuando una persona natural o jurídica no es capaz de pagar su deuda. Al concluir este procedimiento, la persona debe quedar sin historial de deudas, permitiendo la reinserción al sistema financiero. Una especie de borrón y cuenta nueva.

Sin embargo, un estudio realizado por Defensa Deudores en conjunto con la empresa de IA Data Science Unholster ha determinado que en la práctica, declararse en quiebra no significa necesariamente una rápida rebancarización, por lo que se estaría incumpliendo la norma.

El estudio analizó los casos de más de mil personas declaradas en quiebra en los últimos años para evaluar su capacidad para reinsertarse en el mercado financiero los primeros años posteriores a la resolución de sus causas.

Antonio Díaz-Araujo, gerente general de Unholster, explica que "el estudio se construyó a partir de 1.058 registros individuales de personas que declararon quiebra, cruzando cada caso con la información de deudas vigentes publicada por la CMF al 18 de julio de 2025. Este enfoque permitió observar con precisión los plazos y patrones de rebancarización, asegurando un análisis basado en datos reales y completamente trazables".

El estudio titulado "Mitos en torno a la reinserción financiera tras la quiebra" expone que de la muestra de 1.058 casos, el 51,22% (542) de estos no ha conseguido acceder a deuda de consumo o líneas de crédito.

Del estudio también se concluye que los primeros años son los más difíciles para volver a acceder a la bancarización. Durante el primer año tras la resolución de

los procesos judiciales, el 69,5% de los deudores no registraron nuevas deudas.

Pese a que a partir del segundo año las deudas comienzan a mostrar un aumento, estas suelen darse por montos bajos. De las 106 personas que sí accedieron a endeudamiento durante el primer año, 66 (62,2%) fue por montos inferiores al millón de pesos, 46 de estos por debajo de los 500 mil pesos.

Las deudas medias (entre un millón y cinco millones de pesos) solo alcanzaron a 19 personas (17,39%) durante el primer año. Al quinto año el endeudamiento de este rango sigue siendo bajo, mientras que los casos donde acceden a deudas superiores a los 10 millones de pesos son excepciones.

"La quiebra no borra el pasado financiero, solo abre un nuevo comienzo con límites claros. Declararse en quiebra no significa volver automáticamente al sistema. Los datos muestran que más de la mitad de las personas no logra acceder a créditos durante años. La reinserción es posible, pero no inmediata: es un proceso que exige disciplina, educación financiera y tiempo", señala Ricardo Ibáñez, abogado y fundador de Defensa Deudores.

A pesar de que la ley establece la eliminación de las deudas para permitir una rápida rebancarización, el trabajo de Defensa Deudores y Unholster demuestra que en la práctica esto no estaría siendo efectivo.

"El sistema financiero no olvida tan rápido como la ley. Aunque las deudas se extingan legalmente, el sistema mantiene una memoria más larga. Los bancos siguen viendo a las personas que quebraron como de alto riesgo, restringiendo su acceso al crédito. En otras palabras: se limpia el historial legal, pero no la percepción del mercado", agrega Ibáñez.

Entre las entidades financieras con mayor disposición a entregar créditos a deudores en los primeros años destaca Tenpo Payments S.A., con una participación del 13,4%. Le siguen los acreedores CMR del Banco Falabella y el Banco Estado.●